



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

México D.F., a 25 de mayo de 2011

CIRCULAR No. SA-027

**CC. SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR GENERAL,
DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD Y
COORDINADORES DISTRITALES**
P R E S E N T E S

Con fundamento en el artículo 69, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece el derecho del personal con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos periodos vacacionales al año.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento el primer periodo vacacional de 2011:

Primer periodo vacacional 2011
18 al 29 de julio de 2011

Para ello, todo el personal de estructura deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el formato único de autorización de incidencia, misma que será remitida a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de inicio del periodo vacacional, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

Exclusivamente, el personal que por necesidades del servicio requiera continuar sus actividades, podrá disfrutar del periodo vacacional con posterioridad a las fechas señaladas.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Samuel" followed by a surname.

MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ

C.c.p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.
CC. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.

ARR/CRDG/ETP